



**NOTA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2020.**

Siendo las nueve horas y treinta minutos del día ocho de mayo de dos mil veinte.  
Abierta la sesión por el Sr. Presidente pasa a tratar los asuntos del Orden del Día:

**1º.-** Aprobar el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de mayo de 2020, sin enmiendas respecto al borrador de la misma.

**2º.- ÁREA DE HACIENDA Y SEGURIDAD CIUDADANA.**

**2.1.- HACIENDA.**

**2.1.1.- Fraccionamientos.**

**2.1.1.1.- ÚNICO.-** Conceder al titular del expediente nº 2454, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el Anexo I, que ascienden a la cuantía de dieciséis mil novecientos sesenta y cuatro euros con diez céntimos (16.964,10 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**2.1.1.2.- ÚNICO.-** Conceder al titular del expediente nº 2455, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el Anexo I, que ascienden a la cuantía de diecinueve mil novecientos cuarenta y cinco euros con siete céntimos (19.945,07 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**2.1.1.3.- ÚNICO.-** Conceder al titular del expediente nº 2456, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el Anexo I, que ascienden a la cuantía de tres mil trescientos treinta euros con ochenta céntimos (3.330,80 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**2.1.1.4.- ÚNICO.-** Conceder al titular del expediente nº 2461, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el Anexo I, que ascienden a la cuantía de tres mil ochocientos veintinueve euros con dieciocho céntimos (3.829,18 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**2.2.- CONTRATACIÓN.**

**ÚNICO.- ÚNICO.-** Designar como Responsable del Contrato de concesión de obra pública para la explotación de una casa de aguas en Cuenca, a Dª Amparo de las Heras Osma, Jefa del Servicio Municipal de Patrimonio, que actuará en defensa del interés general, obteniendo y verificando el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, especialmente en lo que se refiere a la calidad en la prestación del servicio y de la obra pública.

**3º.- ÁREA DE GOBIERNO DE RÉGIMEN INTERNO, PERSONAL Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.**

**3.1.- PATRIMONIO.**





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



**ÚNICO.- PRIMERO.-** Proceder a la rectificación del importe de la indemnización, que debe ser de 4.963,45 euros en lugar de 3.633,20 euros que se aprobaron erróneamente en el acuerdo al principio citado, correspondiente a la valorización de los daños ocasionados en el patrimonio de la reclamante.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución a los interesados con indicación del régimen de recursos procedente contra la misma y dar traslado asimismo a la Compañía Aseguradora.

**\*\* FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:**

Por la Concejala de Régimen Interior, Personal y Coordinación Institucional, se justifica la urgencia del asunto a tratar, por urgir la cobertura de las bajas laborales de varias trabajadoras sociales, en el Área de Intervención Social y se acepta por unanimidad de los miembros presentes en la Junta de Gobierno Local, tal como preceptúan los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes del Régimen Local, 119 y 36 del Reglamento Orgánico Municipal.

**1. PERSONAL.**

**Adopción de Acuerdo, si procede sobre la contratación de una Trabajadora Social en el Área de Intervención Social para cubrir los puestos de trabajadoras sociales durante la baja por I.T.**

**PRIMERO.-** Contratar a Dña. Sara Moreno Díaz, como personal laboral interino con categoría de trabajadora Social y con las retribuciones que le correspondan.

**SEGUNDO.-** Realizar el contrato laboral a partir de la fecha de aprobación de la Junta de Gobierno Local, y su contratación será hasta la incorporación a su puesto de trabajo de la titular a la que sustituye en el Área de Intervención Social del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Notificar dicho acuerdo a los interesados, así como a los representantes sindicales.

**4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Con lo que finalizó la sesión siendo las nueve horas y treinta y ocho minutos. De lo que como Concejal Secretario, doy fe.

HASH DEL CERTIFICADO:  
FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74  
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32  
FECHA DE FIRMA:  
08/05/2020  
08/05/2020

PUUESTO DE TRABAJO:  
CONCEJAL  
ALCALDE

NOMBRE:  
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0C2A7C3A58F2CAB7440BF

